



Resolución Ejecutiva Regional Nº 319 -2022-GORE-ICA/GR

ica. 0 3 NOV. 2022

Visto, la NOTA N° 780-2022-GORE.ICA-DIRESA-HSJCH/OPE-DE y el OFICIO N° 529-2022-GORE.ICA/DIRESA-HAP-DE mediante los cuales la Unidad Ejecutora 401 Hospital San Jose de Chincha y 407 Hospital de Apoyo de Palpa, solicita la incorporación de recursos presupuestales por el concepto de mayor captación correspondiente al Año Fiscal 2022 en la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados:

CONSIDERANDO:

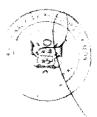


Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica:

Que, en el numeral 50.1 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las incorporaciones de mayores ingresos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad durante el año fiscal;



Que, en el numeral 50.3 del artículo 50º del Decreto Legislativo N° 1440 Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que La mayor disponibilidad financiera de los ingresos públicos que financien el presupuesto de los organismos públicos del Poder Ejecutivo, Empresas y Organismos Públicos de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, que no se financien con recursos del Tesoro Público, se incorpora en sus respectivos presupuestos, mediante la resolución del Titular correspondiente, sujetándose a los límites máximos señalados en el párrafo50.2;



Que, de acuerdo a lo dispuesto en el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26º de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", aprobada por Resolución Directoral Nº 022-2021-EF/50.01, establece que La incorporación de mayores ingresos públicos distintos a los de las fuentes de financiamiento Recurso Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Créditos, se sujeta a los límites señalados en los numerales 50.1, 50.2 y 50.3 del artículo 50 del Decreto Legislativo Nº 1440 y se aprueban por Resolución del Gobernador Regional a través de Resolución Ejecutiva Regional;



Que, mediante NOTA N° 780-2022-GORE.ICA-DIRESA-HSJCH/OPE-DE, la Unidad Ejecutora 401 Hospital San Jose de Chincha solicita incorporación de recursos por mayor captación por el importe de S/ 100 000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Que, mediante OFICIO Nº 529-2022-GORE.ICA/DIRESA-HAP-DE, la Unidad Ejecutora 407 Hospital de Apoyo de Palpa, solicita incorporación de recursos por mayor captación por el importe de S/ 113 000.00 por la fuente de financiamiento Recursos Directamente Recaudados.

Con el visto bueno de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional; y, de conformidad el numeral 50.1 del artículo 50° del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; el literal iii) del numeral 26.1 del artículo 26° de la Directiva N° 002-2021-EF/50.01 –





Directiva para la Ejecución Presupuestaria, aprobado por la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.01. Por tanto a fin de atender lo solicitado, se adjunta la y estando a lo establecido en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Objeto

Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos por mayor captación en el Presupuesto Institucional del Pliego 449: Gobierno Regional de Ica por el monto de S/ 213 000.00 (DOSCIENTOS TRECE MIL CON 00/100 SOLES); de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS



Fuente de Financiamiento : Recursos Directamente Recaudados Rubro : 09 Recursos Directamente Recaudados

1 1.3 1.3.1 1.3.1.6 1.3.1.6.1 1.3.1.6.1.2 1.3.1.6.1.4	: Ingresos Presupuestarios : Venta de Bienes y Servicios y Derechos Administrativos : Ventas de Bienes : Ventas de Productos de Salud : Ventas de Productos de Salud : Medicinas : Farmacia	213 000.00 213 000.00 99 491.00 99 491.00 50 000.00 49 491.00
1.3.2 1.3.2.4 1.3.2.4.1 1.3.2.4.1.4 1.3.2.4.1 99	: Derechos y Tasas Administrativos : Derechos Administrativos de Salud : Derechos Administrativos de Salud : Certificados : Otros Derechos Administrativos de Salud	670.00 670.00 670.00 574.00 96.00
 1.3.3 1.3.3.2 1.3.3.2.1 1.3.3.4.1 1.3.3.4.1.1 1.3.3.4.1.2 1.3.3.4.1.3 1.3.3.4.1.4 1.3.3.4.1.5 1.3.3.4.1.5 1.3.3.4.1.6 1.3.3.4.1.7 1.3.3.4.1.7 1.3.3.4.1.9 1.3.3.4.2 1.3.3.4.2	: Ventas de Servicios : Servicios de Transporte y Comunicaciones : Servicios de Transporte : Servicios de Transporte : Servicios de Salud : Servicios Medicos - Asistenciales : Atencion Medica : Atencion Dental : Examen Psicologico y/o Siquiatrica : Servicio de Emergencia : Cirugia : Hospitalización : Servicio de Topico : Otros Servicios Medicaos- Asistenciales : Examen de Laboratorio y de Ayuda al Diagnostico : Examen de Laboratorio	112 839.00 320.00 320.00 320.00 112 519.00 81 133.00 2 837.00 401.00 1 953.00 54 104.00 1 178.00 554.00 106.00 20 000.00 27 653.00 4 999.00
1.3.3.4.2.4 1.3.3.4.3 1.3.3.4.3.1	 Diagnosticos por Imágenes (Rayos X, Ecografias, Tomografia Otros Servicios de Salud Fisioterapia 	22 654.00 3 733.00 3 733.00

TOTAL INGRESO S/ 213 000.00

========





El desagregado del Ingreso, a nivel de Tipo de Transacción, Genérica, Subgenéricas y Especifica del Ingreso por Fuentes de Financiamiento distintas a la de Recursos Ordinarios, se presentan en el Anexo adjunto, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

EGRESOS

Sección Segunda

Pliego

Fuente de Financiamiento

Rubro

: Instancias Descentralizadas

: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica

: Recursos Directamente Recaudados

: 09 Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

213 000.00

213 000.00

TOTAL EGRESOS

SI

213 000.00

=======

UNIDAD EJECUTORA

: 401 Hospital San Jose de Chincha

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

13 980.00

13 980.00

TOTAL S/

13 980.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en

Productos

ACTIVIDAD

: 5001563 Atención en Hospitalización

FUENTE FINANCIAMIENTO

: Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

73 520.00

73 520.00

TOTAL S/

73 520.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en

Productos

ACTIVIDAD FUENTE FINANCIAMIENTO : 5001569 Comercialización de Medicamentos e Insumos

: Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE

2.3 Bienes y Servicios

2 500.00

2 500.00

TOTAL S/

2 500.00

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en

ACTIVIDAD

: 5005467 Mantenimiento para Equipamiento e Infraestructura







Hospitalaria

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE 2.3 Bienes y Servicios **10 000.00** 10 000.00

10 000

TOTAL S/

10 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

100 000.00

UNIDAD EJECUTORA

: 407 Hospital de Apoyo de Palpa

PROGRAMA PRESUPUESTAL: 9001 Acciones Centrales

ACTIVIDAD

: 5000003 Gestión Administrativa

FUENTE FINANCIAMIENTO : Recurs

: Recursos Directamente Recaudados

5 GASTO CORRIENTE

113 000.00

2.3 Bienes y Servicios

113 000.00

TOTAL S/

113 000.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/

113 000.00

TOTAL PLIEGO S/

=======

213 000.00



La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 3º.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 4°.- Publicación/

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el porta institucional del Gobierno Regional de Ica.

REGISTRESE, COMUNIQUEȘE Y CUMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER GALLEGOS BARRIENTOS



